

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Tercera Nacional

AÑO LXIII

Managua, D. N., Martes 22 de Septiembre de 1959

No. 214

### SUMARIO

#### PODER LEGISLATIVO

##### CAMARA DEL SENADO

Quincuagésima Octava Sesión de la Cámara del Senado.—(Continúa). . . Pág. 2001

#### PODER EJECUTIVO

##### RELACIONES EXTERIORES

Delegación de Salubridad que viaja a Washington. . . . . 2002

##### MINISTERIO DE ECONOMIA

##### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica. . . . . 2002

#### SECCION JUDICIAL

Remates. . . . . 2003  
Títulos Supletorios. . . . . 2008

### PODER LEGISLATIVO

#### Cámara del Senado

Quincuagésima Octava Sesión de la Cámara del Senado

(Continúa)

Suficientemente discutido el artículo 2o., fue aprobado con la modificación propuesta por el honorable senador Belli, quedando las cinco becas de interno que traía en la iniciativa y agregándose veinte de externo.

El honorable senador general Zelaya C. propuso que se señalara el plazo de un año para la iniciación de los trabajos.

El honorable senador doctor Debayle dijo que le parecía muy buena la idea del honorable senador general Zelaya C., pero que él deseaba que fueran justos con las propósitos de esa donación, ya que es un asunto de gran interés para todo el pueblo de Chinandega, intereses que están bien representados por personas notables, como el señor Alfonso Callejas, uno de los mejores alcaldes del país, con lo que le parecía que debía señalarse un tiempo prudencial para que desarrollen sus trabajos, pudiendo señalarse quizá un plazo de cinco años para que comience a funcionar la Escuela.

El honorable senador doctor Argüello dijo que concretando las ideas de sus colegas, talvez podría decirse que esos trabajos deberán iniciarse a más tardar dentro de un año y que empezará a funcionar la Escuela, a más tardar dentro de cinco años, porque después pueden perfectamente seguir haciendo trabajos en el edificio. Así propuso como inciso c) del artículo 2o., la siguiente redacción: «La Unión Educativa de Chinandega dará principio a los trabajos respectivos a más tardar dentro de un año de recibir el predio donado y empezará a funcionar el centro educativo, a más tardar dentro de cinco años».

Suficientemente discutida la moción del honorable senador doctor Argüello, fue aprobada por unanimidad,

Se leyó y aprobó el artículo 3, último de que consta la iniciativa, habiéndosele dispensado, a moción del honorable senador doctor Debayle, el trámite de segundo debate.

31 Se leyó y pasó a la Comisión de Economía, el proyecto de ley creadora del Instituto Nicaragüense de la Vivienda.

32 Se leyó y aprobó en lo general, en segundo debate, el dictamen de las Comisiones de Economía y Gobernación, juntamente con el proyecto de Ley Orgánica del Patrimonio Familiar y de las Asignaciones Forzosas Testamentarias.

A discusión en lo particular.

Se leyó y puso a discusión el artículo 1.

El honorable senador doctor Argüello dijo que a su entender el párrafo segundo se refiere a otros patrimonios, creados por las leyes Agraria y de la Vivienda, por lo que le parecía conveniente suprimir el referido párrafo segundo.

Suficientemente discutido el artículo 1, fue aprobado con la supresión del párrafo segundo.

Se leyeron y aprobaron sin ninguna modificación, los artículos 2, 3 y 4.

A discusión el artículo 5.

El honorable senador doctor Argüello propuso se dijera: «El patrimonio familiar puede también establecerse por escritura pública, por testamento o por donación entre vivos...», pues perfectamente, por medio de una escritura pública, el padre y la madre dicen que apartan unos fondos para cons-

títulr el patrimonio familiar, lo cual no es una donación. Yo entiendo—dijo—que donación entre vivos es la que están haciendo el padre y la madre a los hijos, son bienes que sustraen de sus bienes a la acción de sus acreedores en defensa de él o de su esposa y de sus hijos; sólo para la donación por causa de muerte, exige el Código Civil en el requisito del testamento.

El honorable senador general Zelaya C., dijo que con lo que proponía el honorable senador doctor Argüello, quedaba más claro el artículo y no se variaba el fondo.

El honorable señor Presidente expresó que se aplazaría la discusión de este asunto, para hacer un mejor estudio de él.

El honorable senador Belli dijo que estaba completamente de acuerdo con la determinación de la Mesa de suspender la discusión de ese proyecto, sugiriendo él que se aplase indefinidamente la discusión hasta un nuevo estudio, y que en el orden del día de mañana se pusiera el proyecto referente al subsidio algodouero.

El honorable senador doctor Argüello dijo que estaba de acuerdo con la primera parte de lo expresado por el honorable senador Belli, pero no así en cuanto a la segunda, pues el proyecto del subsidio algodouero, era un asunto de suma importancia y que según había podido saber, la lista que se ha distribuido, que contiene los artículos que sufrirán alza en los aforos, no era correcta, por lo que pedía que se mandara sacar copias en la Oficialía Mayor de la Cámara del Senado.

El honorable senador Belli dijo que él insistía en que ese asunto se discutiera en la próxima sesión, pues ya la Oficialía Mayor había repartido copias de las listas detalladas con las subpartidas que se modifican y lo que significa cada una de ellas.

El honorable senador doctor Sacasa manifestó que a su juicio, en el fondo no había discrepancia, y que le parecía muy atinada la observación del honorable senador doctor Argüello.

(Continuará)

## PODER EJECUTIVO

### Relaciones Exteriores

#### Delegación De Salubridad Que Viaja A Washington

Nº 99

El Presidente de la República,  
Acuerda:

*Primero:*—Organizar la Delegación de Nicaragua a la XI Reunión del Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud, que se celebrará en la ciudad de Washington, D. C., del 21 al 30 de Septiembre

en curso, en la forma siguiente: Jefe de la Delegación, Doctor Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública. Asesores: Doctor Alejandro Robleto Pérez, Director del Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria; Doctor Carlos M. Canales Altamirano, Director de Servicios Locales e Ingeniero Ramiro Argüello Peñalba, Director de Servicios de Ingeniería del Ministerio de Salubridad Pública.

*Segundo:*—La transcripción del presente acuerdo servirá a los señores nombrados, para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese, Casa Presidencial Managua, Distrito Nacional, diecisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley, Ignacio Román Pacheco.

## Ministerio de Economía

### MARCAS DE FABRICA

Nº 20011—B/U Nº 840280—¢ 18.48

Ramón Lang, de la ciudad de Matagalpa, Estado de Matagalpa, Nicaragua, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Café molido, Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Enmendado—Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes) valen.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 2

Nº 19571—B/U Nº 810320—¢ 13.68

Pye Limited, de la ciudad de Radio Works St. Andrews Road, Estado de Inglaterra, Inglaterra, mediante apoderado señores Caldera & 'Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Discos para gramófonos y discos de sonidos y todos los demás artículos incluidos en esta

clase, Clase 39, (Instrumentos musicales y accesorios).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.  
—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 2

Nº 19603—B/U Nº 810343—\$ 7.00

Alfredo Bequillard, mayor de edad, casado, industrial y de este domicilio de Managua, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## SEDILANA

para: Todos los productos comprendidos en la Clase 42, Clase 42, (Artículos de vestuario).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.  
—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 2

Nº 19795—B/U Nº 823181—\$ 7.00

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de la ciudad de Leverkusen, Alemania, mediante apoderado señor Walter Puschendorf, comerciante y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## PROLONGAL

para: Todos los productos comprendidos en la Clase nueve, particularmente productos medicinales y farmacéuticos, Clase 9.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 2

Nº 19872—B/U Nº 823205—\$ 8.00

Raimundo Medina M., comerciante e industrial y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## “Flor de Naranja”

Para. Artículos de tocador en general, particularmente: polvos, lociones, agua de colonia, perfumes, cremas, desodorantes, talcos perfumados y sin perfumar, crema dental, brillantinas, etc., Clase 7, (Cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 2

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 20047—B/U Nº 830645—\$ 9.12

Diez mañana veintinueve Septiembre año corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor casa y solar situados barrio «Guanuca» esta ciudad, casa cañón esquinero, catorce varas y media frente, por once varas fondo y una mediaguas conjunta, de once varas por siete, el solar mide catorce varas y media y doce pulgadas de norte a sur, por treinta y tres varas y media de fondo, todo lindante: oriente, predio de Lupario Zeledón; occidente, calle enmedio, Bonifacio Chavarría; norte, Rosalina Corrales; y sur, Adela Pravia.

Ejecuta: José Angel Padilla a Antonio Rodríguez Mairena.

Base: Veintisiete Mil Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, once Septiembre mil novecientos cincuentinueve.—S. Delgado M.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme.—Matagalpa, once Septiembre mil novecientos cincuentinueve.—Julio C. Mendoza, Srío.

3 3

Nº 20037—B/U Nº 840297—\$ 16.00

Diez de la mañana del veintinueve de Septiembre del corriente año, en el local de este Juzgado subastaráse propiedad urbana situada en el Barrio Zamora en esta ciudad, compuesto de un solar esquinero con frente a la veintiuna avenida sureste y la catorce calle del mismo rumbo, de doce varas de frente, por treinta varas de fondo y contiene una construcción en forma de chalet de dos cuerpos, de doce varas de largo con su correspondiente ancho, con arcos y columnas interiores, de taquezal, madera cuadrada, techo de teja de barro, piso de ladrillo de cemento, cielo raso y fachada exterior, una casa cañón en el interior de seis varas, un patio enladrillado con ladrillo artificial de tres varas en cuadro, ocho varas de mediaguas en construcción en el ángulo noroeste del predio, cocina, baño, excusado sanitario y servicios propios de luz eléctrica y agua potable por cañería, comprendido todo el inmueble con sus mejoras de los siguientes linderos: oriente, avenida en medio terrenos de Vicente Zamora Araica; poniente, terrenos de la misma testamentaria; norte, la parcela desmembrada de esta misma finca perteneciente a don José Mercedes Cáceres Hernández; y sur, calle en medio, terrenos de la mencionada sucesión de Vicente Zamora Araica. Inscrita en el Registro Público de este Departamento con el número 22781, tomo 382, folio 78 a 180, asiento décimo de la Sección de Hipotecas.

Sirviendo de base el avalúo de \$ 24,800.00.

Véndese ejecución: Herederos sucesión de Juan Manuel Doña contra la señora Ana Paula Zamora de Largaespada, por suma de Córdoba.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, diecisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — O. Carrasquilla. — C. A. Reyes G. 3 1

Nº 20008—B/U Nº 830477—\$ 9.36

Diez mañana treinta Septiembre año corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor casa y solar situados primera avenida oeste esta ciudad, casa cañón, techo tejas barro, piso ladrillo barro, corredores interiores y cocina, lindantes: oriente, casa que fué de Pedro Valdivia, ahora Santos Castillo y María Rivera, calle enmedio; occidente, antes José Martínez, ahora Berta viuda de Oliú; norte, antes Gabriela Monzón, ahora Berta viuda de Oliú; y sur, antes Ramón Martínez, ahora Gustavo Cardoza.

Ejecuta: Juan Francisco Castro a sucesión Carmen Montes viuda de Navarro

Base: Sesenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y siete Córdoba y Veinte Centavos,

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, cinco Septiembre mil novecientos cincuentinueve.—S. Delgado M.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme.—Matagalpa, cinco Septiembre mil novecientos cincuentinueve.—Julio C. Mendoza, Srío. 3 1

Nº 20016—B/U Nº 807977—\$ 6.76

Once mañana día miércoles treinta de los corrientes, venderáse en pública subasta al martillo un Jeep «Land Rover», color plomo, con dos puertas delanteras, en buen estado, placa No. 11.413 del presente año.

Oyense posturas legales.

Base remate: Un Mil Sesenta y Nueve Córdoba y Cincuenta Centavos.

Ejecutante: Jorge Salmerón López.

Ejecutado: Roberto Deahon hijo.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, siete Septiembre mil novecientos cincuentinueve.—Carlos Albérto López, Secretario. 3 1

Nº 20021—B/U No 838253—**₡** 6.92  
Once mañana veintiocho corriente, local este Despacho venderáse al martillo camioneta marca «Willys», motor número S-40161, modelo 1949, clase camioneta combinada, cuatro cilindros, capacidad asientos doce, placa C-7594.

Dicha camioneta puede verse casa Rufus Flint todos los días.

Véndese ejecución: Onescfforo Porras contra Raúl Chávez Páramo.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito.—Jinotepe, nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—V. Román.—Leónidas Sánchez, Srío.

3 3

Nº 20023—B/U No 840288—**₡** 8.00

Cinco tarde veintiocho corriente mes, subastaráse local este Despacho finca urbana barrio Zamora esta ciudad, consiste lote terreno diez varas frente, cincuenta fondo, con casa de concreto en construcción, limitado: oriente, occidente, sur, Matilde viuda de Zamora; norte, Ana Paula Zamora. Inscrita No. 33974, folio 18, tomo 463, Registro Público este Departamento.

Véndese ejecución: Margarita de Fuchs contra Ana Paula Zamora de Largaespada.

Avalúo: Cinco Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Dado Juzgado 2o. Civil Distrito.—Managua, nueve Septiembre mil novecientos cincuentinueve.—G. Barberena R.—Luis A. Torres Masís, Srío.

3 3

Nº 20034—B/U No 840300—**₡** 8.00

Once de la mañana cinco de Octubre próximo, subastaráse este Juzgado predio rústico situado comarca Pochocuape esta jurisdicción, de ocho manzanas extensión más o menos, lindando: oriente, María de Jesús Urbina; occidente, Adán Cantón; norte, Carlos Solórzano; y sur, testamentaria de Rosa Pérez.

Ejecuta: José Antonio Leiva Mayorga a Santiago Juárez Hernández.

Base de la subasta: Diez y Siete Mil Setecientos Córdoba.

Oyense posturas al riguroso contado sin fianza.

Dado en el Juzgado 1o. de lo Civil del Distrito.—Managua, diez y seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—O. Carrasquilla—C. A. Reyes G.

3 2

Nº 20075—B/U No 840310—**₡** 360.00

El día Domingo 27 de Septiembre de 1959, a las 8 a.m. en la Sala de Remates de nuestra Oficina Principal y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas y atendidas conforme a derecho.

Nº de la Boleta Descripción de las prendas Base del Remate

## BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS

## SERIE «B»

71850	1 Anillo de oro 17 1/2 grs	₡ 169.20
71912	1 Cordón dije con piedra, un anillo con piedra agua-marina, 1 par pas con piedra agua-marina c/u, de oro 37 grs	423.00
73344	1 Anillo, 1 anillo con piedra de oro 7 grs	42.30
73624	1 Pulsera No. 8 de oro 10 grs	70.50
73627	3 Anillos dist. 1 anillo con piedra, 1 par de chongos, 1 par de chapas de pelota de oro 8 grs	42.30

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
73628	1 Cadena sin dije, 1 cadenita sin dije de oro 6 grs	₡ 42.30
73629	1 Anillo de oro 5 grs	28.20
73630	1 Anillo de oro 4 1/2 grs	35.25
73631	1 Anillo de oro 10 1/2 grs	56.40
73633	1 Anillo con piedra venturina, 1 par de chapas con piedritas de oro 8 grs	56.40
74519	1 Pichel, 3 vasos, 1 mantequillera, 1 pichel, 1 thermo	41.70
74520	1 Cadena dije de cristo, 1 par de patacones de oro 9 grs	62.55
74680	1 Cadena sin dije, 1 anillo con piedra de oro 6 grs	41.70
74681	1 Cadena rev. sin dije, 1 par de chapas con piedra de oro 6 grs	41.70
75311	1 pulsera No. 8 rev. broche incomp. de oro 18 grs	69.50
75466	1 Tijera para sastrería, 1 plomada	16.68
75467	1 Serrucho, 3 formones, 1 trabador serrucho cola de zorro, 1 nivel de madera	27.80
75475	1 Anillo con piedra, 1 anillo de oro 13 grs	83.40
75476	1 Anillo con piedra de oro 7 grs	27.80
75790	1 Anillo, 1 anillo con piedra de oro 6 grs	41.10
75822	1 Cadena dije de cristo sin argolla, 1 esclavita broche incomp. de oro 7 grs	47.95
75841	1 Cadena con dije golp. 1 cadena broche en M/E, sin dije, un anillo de oro 10 grs	54.80
75851	1 Cadena dije de cristo golp. 1 anillo de oro 4 grs	27.40
75857	1 Pulsera No. 8, de oro 6 grs	41.10
75903	1 Cadena dije de cristo de oro 10 grs	68.50
75912	1 Par de argollas de oro 5 grs	34.25
75924	1 Cadena dije de cristo de oro 8 grs	54.80
75931	1 Cadena rev dije gol. 1 par de chapas de cántaros, de oro 7 grs	47.95
75933	1 Cadena con dije de filig. de oro 9 grs	54.80
76025	1 Anillo con piedra de oro 8 grs	54.80
76030	2 Anillos dist. de oro 5 grs	27.40
76050	1 Cadena dije de cristo de oro 8 grs	54.80
76051	1 Pulsera golp. sin la bisagra, de oro 11 grs	68.50
76052	1 Pulsera tejida con medallita, 1 anillo con piedra de oro 35 grs	274.00
76057	1 Par de argollas de oro 4 grs	20.55
76080	1 Pulsera No. 8 de oro 14 grs	54.80
76100	1 Cadena rev. con medalla, 1 par de argollones de oro 5 grs	27.40
76192	1 Pulsera No. 8, 1 anillo con piedra de oro 29 grs	137.00
76120	1 Cadena rev. con medalla, 1 anillo, 1 par de argollas de oro 8 1/2 grs	41.10
76164	1 Anillo desp. con piedra, 1 par de chapas de cántaros, 1 anillo con piedra de oro 10 grs	54.80
76165	1 Anillo de oro 13 grs	54.80
76166	1 Cadena sin dije de oro 8 grs	54.80
76167	1 anillo con piedra venturina de oro 3 grs	20.55
76192	1 Canena con medalla de oro 10 grs	68.50
76198	1 Esclava No. 8, 1 anillo con piedra, 1 par de argollas de oro 14 grs	68.50
76206	1 Cadena sin dije, 1 anillo de oro 15 1/2 grs	102.75



Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
2004	1 Pulsera tejida de oro 15 grs	69.50	3301	1 Radio marca «Continental» caja reventada	41.10
2194	1 Pulsera mart. broche incbmp. de oro 60 grs	97.30	3307	1 Reloj enchape rojo de 10 k «Benetton» vidrio rayado con pulsera	41.10
2235	1 Cordón rev. dije de cristal de oro 5 grs	34.75	3309	1 Pulsera rev. compuesta de 6 monedas de 2 pesos Mex. de oro 14 grs	54.80
2632	1 Cadena dije de cristal de oro 12 grs	69.50	3335	1 Cadena sin dije, 1 anillo de oro 6 1/2 grs	41.10
2737	1 Cadena con medalla de oro 18 grs	54.80	3370	1 Par de chapas de oro 1 grs	5.48
2757	1 Cadena sin dije, 3 anillos dist. de oro 10 grs	54.80	3373	1 Cadena rev; con medallito golp. de oro 4 grs	27.40
2973	1 Cadena dije de cristal, 1 par de argollas de oro 9 grs	54.80	3387	2 Anillitos uno de ellos desp, 1 caja 14 K golp. para reloj de oro 5 grs	27.40
2978	1 Par de zapatos para mujer	9.59	3402	1 Cepillo de hierro sin la cuña, 1 taladro, 1 escuadra de paletón, 1 sierra para cortar hierro, 1 broca	27.40
2994	1 Platón, 1 frutera, 6 platos de china	13.70	3403	1 Cordón rev. dije de cristal golp. de oro 10 grs	68.50
3010	1 Cordón sin broche y sin dije, de oro 8 grs	54.80	3409	1 Cautín eléctrico, 1 tenaza de apuntamiento, 1 tenacilla puntada, 2 llaves fijas, 1 juego de llaves de motor, 3 desarmadores, 2 limas de calibrar, 3 calibradores	20.55
3014	1 Juego de compases compuesto de 7 piezas, en su estuche, 2 desarmadores	20.55	3419	2 Anillos, 1 anillo con piedra de oro 14 grs	68.50
3024	1 Cordón rev. sin dije de oro 10 grs	54.80	3425	1 Adillito desp. 1 cadenita sin broche y sin dije de oro 3 grs	16.44
3028	2 Anillos de oro 9 grs	54.80	3427	1 Cadena No. 8 con dije golp. de oro 27 grs	54.80
3027	1 Cadenita con medalla, 1 medallita, 3 anillitos, 1 par de chapas de cantaros de oro 8 grs	54.80	3432	1 Reloj marca «Geneva» con pulsera	41.10
3049	1 Pulsera tejida de oro 28 grs	137.00	3467	1 anillo de oro 6 grs	34.25
3057	1 Cadena dije de cristal, 1 par de chapas de cantaros golp. de oro 9 grs	54.80	3472	1 Cadenita con dije golp. 1 pulsera tejida de oro 7 grs	47.95
3058	1 Anillo de oro 7 grs	41.10	3484	1 Pulsera No. 8 de oro 12 grs	54.80
3062	1 Barreno, 1 hachita de mano, 1 tenaza de resorte	13.70	3487	1 Cadena con medallita, 2 anillitos de oro 6 grs	41.10
3073	1 Cordón dije de cristal golp. de oro 8 grs	54.80	3492	1 Taladro niquelado	6.85
3081	2 Anillos con piedra, 1 par de argollas de oro 10 grs	54.80	3527	4 Planchas de hierro	13.70
3091	1 Cadena dije de cristal golp. 1 anillo de oro 11 grs	54.80	3554	1 Prendedor con piedras de oro 2 grs	10.96
3093	1 Manera de tarraja con dos gijas y 3 pares de dados	27.40	3578	1 Cadena con medallita golp de oro 5 grs	34.25
3095	1 Anillo con piedra, 1 par de argollas golp. de oro 10 grs	54.80	3591	1 Cordón con medalla de oro 6 grs	41.10
3110	1 Prensa mecánica para medir velocidades	27.40	3597	1 Taladro	13.70
3124	1 Anillo, 1 par de argollones golp. de oro 4 1/2 grs	27.40	3684	1 Cordón con dije de cruz de oro 10 grs	54.80
3133	4 Planchas dist.	13.70	3701	1 Pulsera tejida de oro 15 grs	54.80
3143	1 Abanico eléctrico	27.40	3719	1 Anillo, 1 anillo con piedra de oro 8 1/2 grs	47.95
3159	1 Cadena rev. con medalla golp. 1 cadenita con medallita de oro 4 grs	27.40	3721	1 Cadena dije de cristal de oro 11 grs	68.50
3166	1 Par de argollas, 1 medalla de oro 10 grs	54.80	3724	1 Pulsera tejida broche en M/E, de oro 15 grs	54.80
3171	1 Anillo, 1 par de chapas, 1 par de argolloncitos de oro 4 grs	27.40	3749	20 Brocas salomónicas, 2 llaves de corona, 1 llave fija, 1 piedra de esmeril	27.40
3191	1 Reloj inox. marca «Geneva» con pulsera	41.10	3751	1 Cadena dije de cristal golp. e incmp 1 pulsera rev. de oro 10 grs	54.80
3194	1 Par de argollas de oro 5 grs	34.25	3752	1 Pulsera tejida de oro 15 grs	68.50
3196	1 Levanta corriente marca «Acme»	41.10	3756	1 Anillito, 1 par de chapas de oro 2 1/2 grs	13.70
3210	1 Cuchilla con dije de oro 1 grs	5.48	3357	1 Pulsera golp. de oro 17 grs	54.80
3213	1 Máquina de coser marca «Vealthy» con bobina	205.50	3760	1 Radio marca «Philco»	137.00
3226	1 Pulserita golp. de oro 7 grs	47.95	3792	1 Radio marca «Andrea» en mal estado la caja	41.10
3228	1 Pulsera tejida de oro 10 grs	54.80	3798	1 Cadena dije de cristal golp de oro 8 grs	34.25
3229	1 par de anteojos aro enchapado.	6.85	3803	1 Cadena dije de cristal golp. 1 anillito, 1 par de chapas de moneda Imperio Mex. de oro 12 grs	47.95
3233	1 Cadena dije de cristal golp. de oro 12 grs	54.80	3814	1 Cadena rev. dije de cristal golp. 1 medalla golp. de oro 8 grs	47.95
3242	1 Pulserita de oro 3 grs	20.55	3819	1 Cadena con dije de oro 13 grs	68.50
3269	1 Anillo, 1 par de chapas de oro 8 grs	34.25			
3272	1 pana, 1 pichel enlozados	16.44			
3280	1 Cadena rev. sin broche dije de cristal golp. 1 anillo, 1 dije de moneda de 2 pesos Mex. de oro 11 grs	68.50			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
3840	1 Acordeón marca «Hohner» en su estuche	137.00	4397	1 Pulsera tejida de oro 20 grs	54.80
3868	1 Cadena rev. dije de cristo golp. de oro 8 grs	54.80	4398	1 Cadena sin broche y sin dije de oro 11 grs	54.80
3905	1 Pulsera No. 8 de oro 15 grs	54.80	4404	1 Cadena dije de cristo golp. 1 par de argollas de oro 12 grs	68.50
3924	1 Cadena dije de cristo de oro 6 1/2 grs	41.10	4419	1 Valijín de cueros	6.85
3933	1 Cadena sin dije, 2 anillos de oro 10 grs	54.80	4424	1 Sierra para cortar hierro, soldada, 1 alicate, 1 tijera para podar, 1 martillo de coyol	10.96
3934	1 Anillo, 1 anillo con piedra, 1 par de chapas de cantaros de oro 8 1/2 grs	54.80	4456	2 Planchas de hierro	6.85
3935	1 Quillamen de hierro, 1 cepillo sapo de madera, 1 tenaza, 1 serrucho	20.55	4467	1 Plancha eléctrica con regulador y bujía	34.25
3951	1 Cadena sin broche, dije de cristo incomp. de oro 10 grs	54.80	4471	1 Pulserita tejida, 1 pulserita No. 8 con medallita de oro 7 grs	47.25
3957	1 Sierra para cortar hierro	8.22	4479	1 Radio marca «Empire»	68.50
3989	1 Pulsera tejida sin broche de oro 13 grs	54.80	4484	1 Pulserita tejida de oro 5 grs	34.25
3991	1 Azuela sin el cabo	6.85	4511	1 Cadena dije de cristo golp. de oro 6 grs	54.80
4001	1 Cadena con medalla, 1 dije sin argolla, 1 anillito, 1 par de chapitas de oro 6 grs	34.25	4539	1 Anillo, 1 par de argollones, 1 dije de cristo, 1 anillo con una imitación de perla, de oro 10 grs	54.80
4008	2 Anillos dist. de oro 11 grs	54.80	4550	1 Cadena dije de cristo golp. de oro 20 grs	54.80
4016	1 Pulsera No. 8 con dije de moneda de 5 dólares de oro 40 grs	274.00	4551	1 Cadena sin dije 20 grs	54.80
4062	1 Leontina rev. con argolla y llave de resorte de oro 10 grs	54.80	4559	1 Radio marca «Opta»	205.50
4088	1 Cordón con medalla de oro 6 grs	41.10	4580	1 Cadena con dije de oro 6 1/2 grs	41.10
4100	1 Pulsera No. 8 de oro 9 1/2 grs	54.80	4591	2 Planchas de hierro	6.85
4141	1 Máquina de coser marca «Singer» 15-30, con bobina, mueble hechizo sin la gaveta del centro y sin la tapa de abajo	137.00	4614	1 Par de chapas de cantaros de oro 2 grs	13.70
4172	1 Cadena broche incomp. dije de cristo golp. 1 anillo con piedra, 1 dije de oro 7 grs	41.10	4635	1 Cadena con medalla, 2 cadenitas con medallitas dist de oro 9 grs	54.80
4175	1 Barreno	9.59	4639	9 Tazas, 3 escudillas, 6 vasos de vidrio	13.70
4179	1 Anillo, 1 anillo sin la piedra de oro 9 grs	54.80	4648	1 Cadena No. 8 dije de cristo de oro 19 grs	109.60
4195	1 Cámara fotográfica marca «Kodak»	13.70	4657	1 Pulsera No. 8 con medalla de oro 15 grs	95.90
4200	1 Pulsera compuesta de 9 monedas de 2 1/2 Pesos Mex. de oro 25 grs	109.60	4658	1 Cadena rev. con medalla, 1 anillo golp. 1 par de argolla, 1 pulsera de oro 9 grs	61.65
4201	1 Serrucho cola de zorro, 1 diablito de hierro, 1 escoplo	9.59	4661	1 Anillo de oro 3 grs	1644
4208	1 Anillo, 1 anillo con piedra de oro 5 grs	27.40	4662	1 Berbiqui con una broca; 1 tijera para cortar latas, 1 tenacilla	20.55
4209	1 Cadena con dije, 2 anillos de oro 13 grs	68.50	4670	1 Martillo de coyol, 4 brocas, 2 desarmadores, 1 llave pico de lora, 1 llave de aumento, 1 escoplo, 1 quillamen de madera, 1 prensa de arco, 1 plomada, 1 tenaza, 1 alicate	34.25
4212	1 Cadena sin dije de oro 4 grs	27.40	4671	1 Medidor de luz	41.10
4218	1 Cadena dije de cristo sin argolla de oro 6 grs	41.10	4673	1 Anillo, 1 anillito de oro 6 grs	27.40
4221	1 pulsera golp. de oro 10 grs	54.80	4674	1 Anillo con piedra de oro 8 grs	54.80
4224	1 Cadena con medalla de oro 32 grs	54.80	4686	1 Cadena dije de cristo de oro 12 grs	54.80
4228	1 Pulsera No. 8, 1 anillo incomp. de oro 10 grs	54.80	4691	3 Anillos dist. 1 anillo con piedra de oro 14 grs	54.80
4245	1 Anillo de oro 5 grs	27.40	4706	1 Cadenita con dije golp. 1 medallita golp. de oro 2 grs	13.70
4256	1 dije de cristo golp. sin la argolla de oro 3 grs	20.55	4707	1 Cadena sin dije, 1 par de argollones de oro 8 grs	54.80
4266	1 Quillamen de hierro, 1 diablito	13.70	4719	1 Prendedor con nombre, 1 par de chapas de cantaros, de oro 9 grs	47.95
4291	1 Cadena broche incomp. dije de cristo golp. de oro 16 grs	68.50	4734	2 Anillos con piedra, 1 par de chapas con piedra de oro 9 1/2 grs	54.80
4315	1 Pulserita tejida, 1 anillo, 1 anillo con piedra de oro 12 grs	68.50	4767	1 Taladro	13.70
4325	1 Reloj marca «Novelli» con pulsera	27.40	4777	2 Geringas grandes en su plancha de metal	6.85
4334	1 Cadena sin dije, 1 par de chapas de oro 9 grs	54.80	4778	1 Radio marca «Revere» de batería baja	137.00
4337	1 Cadena con medallita; 1 par de chapas de cantaros, de oro 9 grs	54.80	4788	2 Anillos de oro 7 grs	41.10
4343	1 Pulsera tejida con dije de oro 9 grs	54.80	4809	1 Cadena dije de cristo de oro 5 grs	34.25
4359	1 Cadena con medalla de oro 5 1/2 grs	34.25	4810	1 Bicicleta marca «Phillips»	137.00
			4813	1 Par de argollas de oro 6 grs	41.10
			4826	1 Carropa de hierro marca «Stanley»	41.10
			4828	1 Cadena con medalla, 1 pulserita, 2 anillitos de oro 7 grs	47.95

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
4832 -2	Anillos dist. de oro 10 grs	₡ 54.80
4841 1	Cadena dije de cristó golp. de oro 15 grs	54.80
4855 1	Pulsera No. 8 de oro 4 grs	27.40
4857 1	Cadena dije golp. de oro 3 grs	20.55
4683 1	Pulsera sin broche, 1 par de chapas de filig. 1 anillo desp. 1 par de chapas con piedras. 2 prendedores de filig. de oro 13 grs	54.80
4889 1	Cadena con dije, 1 dije de cristó sin argolla de oro 3 1/4 grs	27.40
4890 1	Pulserita No. 8 de oro 4 1/2 grs	20.55

## CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

(Casa Matriz)

Managua

2 2

Nº 19971 -B/U Nº 840268—₡ 7.00

Once mañana treinta de Septiembre del corriente año, venta al martillo juego de muebles de salón, acrílico, tela verde, cuatro mecedoras, mesa y sofá, ropero tres cuerpos, roble, buen estado.

Ejecución: Candelaria Chávez contra Estela Oporta.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito para lo Civil de Managua, a las once de la mañana del treintuno de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—O. Carrasquilla.—C. Pallais S., Srlo.

3 1

Nº 20024—B/U Nº 840287—₡ 7.00

Cuatro de la tarde del día treinta de Septiembre corriente, local este Despacho venderá al martillo Jeep Land Rover, usado, color celeste, chasis número 57134309, motor número 57136435, motor de cuatro cilindros.

Ejecución: H. F. Cross & Co. Ltda. contra Manuel Alvarez Enríquez.

Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—G. Barberena R.—José Alej. Salinas C, Srlo.

3 1

Nº 20022—B/U Nº 838252—₡ 7.72

Diez mañana treinta corriente, local este Despacho, rematará pública subasta finca urbana ubicada cantón nor-este esta ciudad, consistente en solar mide doce varas frente, por veinticinco varas fondo, limitado: oriente, Juan González; poniente, Noemí Vázquez Roiz; norte, los Rufces; y sur, Pedro Martínez Rodríguez; contiene cuartería entabizada, techo tejas barro.

Valorada: Tres Mil Setecientos Veinte Córdoba.

Ejecución: Carmela Porras contra Noemí Vázquez, reclamo suma Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito.—Jlotepe, diez Septiembre mil novecientos cincuenta y nueve.—Enmendado—rematará—vale.—V. Román.—Leónidas Sánchez, Srlo.

3 1

Nº 19880—B/U Nº 792200—₡ 7.12

Once mañana treinta Septiembre año corriente, local este Juzgado subastará fincas rústicas jurisdicción Nandaimé, a saber: a)—predio doce manzanas que linda: oriente, Faustina Rivera; poniente, Samuel Márquez; norte, Eusebio Rosales; sur, Máximo Acosta; b)—finca trece manzanas: oriente, Florencio Ordóñez; poniente, Evaristo Estrada; norte, Tiburcio Ruiz; sur, Toribio Morales.

Ejecución: Camilo Cuadra contra Florentín Véliz. Base subasta: Ambas propiedades, Siete Mil Trescientos Veinte Córdoba.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, veinticuatro Agosto mil novecientos cincuenta y nueve.—Edmundo Matus M., Srlo.

3 1

Nº 20026—B/U Nº 840289—₡ 7.50

Venderá al martillo en este Juzgado, cinco de la tarde del treinta Septiembre venidero, camioneta Willys, color rojo, tipo Station Wagon 52, motor A-SW-catorce mil cuatrocientos ochenta y ocho, chasis cuatro-B-cuatrocientos sesenta y dos-catorce mil ochocientos setenta, placa para este año C-4995.

Ejecución: Orlando Flores P. vs. Salvador Hueda Lara.

Dado en el Juzgado, diez Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Cuatro de la tarde.—O. Barberena R.—Olivia Dávila Reyes, Srlo.

3 1

Nº 20076—B/U Nº 840308—₡ 8.08

Cinco de la tarde próximo veintiocho Septiembre año corriente, subastará finca urbana sita barrio San Cristóbal esta ciudad, compuesto solar que mide diez varas de frente, por veinticinco fondo, con casa cañón de siete varas, por ocho varas, limita: norte, sur, oriente y occidente, con terrenos de don Pío Castellón.

Ejecuta: Don Octavio Rocha a Manuel Mora Maltez.

Avalúo: Quince Mil Córdoba.

Local: Juzgado Segundo Civil del Distrito.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Gonzalo Barberena Romero, Juez Segundo Civil del Distrito.—Luis A. Torres Masís, Secretario.

3 1

Nº 20067—B/U Nº 838313—₡ 7.84

Tres tarde treinta Septiembre corriente, subastará mejor postor finca rústica comarca Panamá, jurisdicción Dolores, limitada: norte, La Flor, de Dolores Rojas; sur, Rosalina Hernández Rojas; oriente, Manuel Salvador Espinosa, río La Flor; poniente, camino al Nisperal, Fernando Briceño. Capacidad treinta y cuatro mil quinientas noventa y una varas cuadradas.

Ejecución: Hernán Espinoza Navarrete contra Luis Gutiérrez Gómez.

Base: Ciento Cincuenta Córdoba.

Oíránse posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Dolores, tres Septiembre mil novecientos cincuenta y nueve. Las cinco de la tarde.—Julio Rod. Palacios B., Juez Local Civil.—S. Palacios O, Srlo.

3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 19791—B/U Nº 823174—₡ 6.00

Alicia, Tomás, Francisca y Josefa Alejos, solicitan Título Supletorio urbana Cantón Monimbó, ciudad Masaya, linda: oriente y poniente, Claudio García; norte, Juan Palacio O.; sur, Luciana Hernández.

Quien se crea con derecho, opóngase.

Dado Juzgado Local Civil.—Masaya, doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—V. Velásquez, Srlo.

3 3

Nº 19782—B/U Nº 814373—₡ 6.12

Bernardo Trujillo, solicita Título Supletorio huerta barrio Subtiava, León, que mide y linda: oriente, trescientas varas, José Dolores Rojas; poniente, trescientas cincuenta y ocho varas, Río Chiquito; norte, doscientas noventa y dos varas, Dora Medina; sur, cuatrocientas ochenta y cuatro varas, Francisco Gómez. Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, diecisiete Agosto mil novecientos cincuenta y nueve.—J. R. Saborío E, Srlo

3 3